



FIRMADO POR

El Interventor de Gestalba
MIGUEL ESCRIBANO GIBALDO
17/07/2023

INFORME DE INTERVENCIÓN SOBRE LAS CUENTAS ANUALES DEL ORGANISMO AUTÓNOMO PROVINCIAL DE GESTIÓN TRIBUTARIA DE ALBACETE, “GESTALBA”, DEL EJERCICIO 2022

En relación con el expediente que se tramita para la aprobación de las Cuentas Anuales del ejercicio 2022 del Organismo Autónomo Provincial de Gestión Tributaria de Albacete, “Gestalba”, para su integración en la Cuenta General de la Excm. Diputación de Albacete y en cumplimiento con lo establecido en artículo 212.2 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (en adelante TRLRHL), se emite el siguiente

INFORME:

PRIMERO. Legislación aplicable. Conforme a los artículos 208 y 209 del TRLHL, las entidades locales, a la terminación del ejercicio presupuestario, formarán la cuenta general, en la que ha de integrarse la de los Organismos Autónomos de ella dependientes y la Regla 47 de la Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del Modelo Normal de Contabilidad Local, señala que la Cuenta General de cada ejercicio se formará por el Interventor u órgano que tenga atribuida la función de contabilidad.

La legislación aplicable es la siguiente:

- El Artículos 22.2 e) y 116 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.
- Los Artículos 208 a 212 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, aprobada mediante Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.
- El Artículo 119.3 de la Ley 47/2003, General Presupuestaria.
- Las Reglas 44 a 51 de la Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del Modelo Normal de Contabilidad Local.
- Los Principios Generales sobre contabilidad analítica de las Administraciones Públicas (IGAE 2004).
- Los Indicadores de Gestión en el ámbito del sector público (IGAE 2007).
- La Resolución de 28 de julio de 2011, de la Intervención General de la Administración del Estado, por la que se regulan los criterios para la elaboración de la información sobre los costes de actividades e indicadores de gestión a incluir en la memoria de las Cuentas Anuales del Plan General de Contabilidad Pública.
- La Resolución de 28 de julio de 2006, de la Intervención General de la Administración del Estado, por la cual se recomienda un formato normalizado de la Cuenta General de las Entidades Locales en soporte informático que facilite su rendición.
- La Orden HAP/1489/2013, de 18 de julio, por la que se aprueban las normas para la formulación de cuentas anuales consolidadas en el ámbito del sector público.
- La Ley Orgánica 2/1982, de 12 de mayo, del Tribunal de Cuentas.
- La Ley 7/1988, de 5 de abril, de funcionamiento del Tribunal de Cuentas.
- La Resolución de 30 de marzo de 2007, de la Presidencia del Tribunal de Cuentas, por la que se hace público el acuerdo de la Comisión de Gobierno, de 29 de marzo, sobre creación del Registro Telemático del Tribunal de Cuentas.
- La Orden EHA 3565/2008, de 3 de diciembre, por la cual se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales, modificado parcialmente por la Orden 419/2014.
- La Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- El Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales.
- La Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- La Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.
- La Resolución de 10 de julio de 2015, de la Presidencia del Tribunal de Cuentas, por la que se publica el Acuerdo del Pleno de 30 de junio de 2015, por el que se aprueba la Instrucción que regula la remisión telemática de información sobre





FIRMADO POR

El Interventor de Gestalba
MIGUEL ESCRIBANO GIBALDO
17/07/2023

acuerdos y resoluciones de las entidades locales contrarios a reparos formulados por interventores locales y anomalías detectadas en materia de ingresos, así como sobre acuerdos adoptados con omisión del trámite de fiscalización previa.

— El Real Decreto 500/1990, de 20 de abril por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos.

— La Orden EHA/1037/2010, de 13 de abril, por la que se aprueba el Plan General de Contabilidad Pública.

— La Resolución de 2 de diciembre de 2015, de la Presidencia del Tribunal de Cuentas, por la que se publica el Acuerdo del Pleno de 26 de noviembre de 2015, por el que se aprueba la Instrucción que regula la rendición telemática de la Cuenta General de las Entidades Locales y el formato de dicha Cuenta, a partir de la correspondiente al ejercicio 2015.

— Estatutos del Organismo Autónomo “Gestalba”, aprobados por el Pleno de la Exma. Diputación de Albacete el 1 de julio de 2010.

SEGUNDO. Rendición y aprobación. El artículo 212 del TRLHL señala que las cuentas de los organismos autónomos de las entidades locales serán rendidas y propuestas inicialmente por los órganos competentes de éstos y serán remitidas a la entidad local antes del 15 de mayo del ejercicio siguiente al que correspondan.

En este sentido, el artículo 20 de los Estatutos del Organismo señalan que *“corresponde al Presidente del Organismo la elaboración de las Cuentas anuales, que serán sometidas al Consejo Rector, órgano que las rendirá y propondrá inicialmente a la Diputación para que puedan ser integradas en la Cuenta General de la entidad”*.

TERCERO.- Apertura de la contabilidad del ejercicio 2019.- La entrada en vigor el 1 de enero de 2015, de la Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la ICAL-Normal, supuso que ha dicha fecha se produjeran una serie de ajustes y reclasificaciones, conforme a sus DT 1ª y 2ª, sin que en el ejercicio 2022, se hayan tenido que realizar rectificaciones o movimientos en la contabilidad sobre los mismos.

CUARTO.- Cuentas anuales. La Cuentas anuales del Organismo que se rinden, conforme a la regla 45 de la ICAL Normal, según los Modelos y con el contenido regulado en la Tercera parte «Cuentas Anuales» del Anexo de la Orden HAP/1781/2013, de 3 de octubre, por la que se aprueba la Instrucción del Modelo Normal de Contabilidad Local, son las siguientes:

A) EL BALANCE.-

El Balance refleja un total de Activo y Pasivo más Patrimonio Neto por un importe de 8.418.853,08 euros.

El Activo corriente asciende a 7.178.495,45 euros superando ampliamente al Pasivo Corriente, que suma 4.465.606,46 euros, evidenciando la suficiencia de recursos del Organismo para hacer frente a las obligaciones corrientes y el correspondiente equilibrio patrimonial.

Otros aspectos a resaltar del Balance:

a) La cuenta 413 “Acreedores por Operaciones pendientes de aplicar al presupuesto” carece de saldo, una vez que al final de este ejercicio no quedaron gastos realizados pendientes de aplicar al presupuesto, como tampoco había al principio del ejercicio.

b) En el apartado A) Activo no corriente, se distingue entre:

- Al igual que el ejercicio anterior el inmovilizado intangible, que recoge la cuenta 206 “Aplicaciones informáticas”, con un valor neto contable de 0,00 euros, responde a los gastos satisfechos por utilización de programas informáticos para distintas finalidades.





FIRMADO POR

El Interventor de Gestalba
MIGUEL ESCRIBANO GIBALDO
17/07/2023

- El inmovilizado material, tiene un valor neto contable de 1.239.747,63 euros. La variación con respecto al ejercicio 2021, cuyo saldo era de 1.247.849,86 euros se debe sobre todo, a la adquisición de mobiliario y equipos informáticos, con un importe neto de 8.102,23 euros. Apartado 5 de la Memoria.

B) LA CUENTA DEL RESULTADO ECONÓMICO-PATRIMONIAL.

Dicha cuenta de forma desagregada, muestra un Resultado (desahorro) de la gestión ordinaria de -326.384,22 euros; un resultado negativo de las operaciones no financieras (II) de -204.073,85 euros y un resultado negativo de las operaciones financieras (III), de -45.076,18 euros, con lo que finalmente el ejercicio arroja un Resultado neto negativo o de desahorro de -249.150,03 euros. Del detalle anterior se justifica que en el ejercicio 2022 Gestalba ha tenido resultados negativos en la gestión ordinaria, en las operaciones financieras y no financieras.

Los motivos de esta circunstancia se debe a las comisiones y gastos pagados por la utilización de los sistemas de cobros de recibos a través de las plataformas telemáticas de TPV, etc., que ascienden a 45.076,18 euros; y en particular al reintegro a los ayuntamientos, del exceso de la tasa y remanente de tesorería aprobado por el Consejo Rector el día 28 de septiembre de 2020, por importe de 508.641,44 euros.

C) EL ESTADO DE CAMBIOS DEL PATRIMONIO NETO

Recoge el estado de flujos, que informa de la variación que se ha producido entre dos ejercicios contables en el Patrimonio Neto de la entidad, y de los motivos que han provocado dicho cambio en cada uno de sus grandes componentes. En esencia, complementa al balance, pues explica las variaciones de una parte del mismo, y se nutre de la información que facilita la Cuenta de Resultados Económico – Patrimonial.

Está dividido en tres partes:

1ª. Estado total de cambios en el patrimonio neto, donde se informa de todos los cambios habidos en el patrimonio neto.

2ª. Estado de ingresos y gastos reconocidos. Se recogen los cambios en el patrimonio neto

3ª. Estado de operaciones con la entidad propietaria.

De los estados se desprende que ha habido una variación total del patrimonio neto negativa de ---- -249.150,03 euros, producto del resultado del ejercicio, y por los motivos expuestos, sin que existan otras variaciones reseñables ni operaciones patrimoniales con la entidad propietaria, en este caso con la Diputación provincial.

D) EL ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO.

Constituye, junto al Estado de Cambios en el Patrimonio Neto, una de las novedades de la ICAL-Normal e informa sobre el origen y destino de los movimientos habidos en las partidas monetarias de activo representativas del efectivo y otros activos líquidos equivalentes, e indica la variación neta sufrida por las mismas en el ejercicio.

El efectivo al inicio del ejercicio ascendía a 6.936.624,51 euros, obteniéndose unos flujos netos de efectivo por actividades de gestión de -195.587,55 euros, unos flujos netos de efectivo por actividades





FIRMADO POR

El Interventor de Gestalba
MIGUEL ESCRIBANO GIBALDO
17/07/2023



NIF: P5200010F

Administración

Expediente 1176232F

de inversión de -36.652,43 euros y unos flujos netos de efectivo pendientes de clasificación de -195.046,23 euros.

Ello supone una disminución neta del efectivo y activos líquidos equivalentes durante 2022 de --427.286,21 euros, con lo que al final del ejercicio arroja un saldo de tesorería o fondos líquidos de 6.509.338,30 euros.

E) EL ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO.

El Estado de la liquidación del Presupuesto, comprende, con la debida separación, la liquidación del Presupuesto de Gastos y del Presupuesto de Ingresos, así como el resultado presupuestario.

Los derechos reconocidos netos ascienden a 8.139.210,06 euros y las obligaciones reconocidas netas a 8.380.257,86 euros. Todo ello arroja un Resultado presupuestario ajustado negativo del ejercicio de -241.047,80 euros.

La liquidación del presupuesto de Gestalba fue aprobada por Decreto o Resolución de la Presidencia de la Diputación nº 834 de 1 de marzo de 2023.

F) LA MEMORIA.

Recoge de manera pormenorizada cuantos datos, acontecimientos y movimientos contables han sido generados en el año 2022, siguiendo las normas de elaboración de las Cuentas Anuales, de la Orden del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas (HAP)/1781/2013, de 20 de Septiembre, por la cual se aprueba la Instrucción del Modelo Normal de Contabilidad Local.

Conforme a la DT 3ª de la nueva ICAL-Normal, se ha incluido la “Información sobre el coste de las actividades” y los “indicadores de gestión” que señalan las notas 26 y 27 de la Memoria, conforme a la Memoria justificativa de Costes, elaborada por el personal del Organismo, que entendemos resulta suficiente para conocer el coste de la única actividad desarrollada por Gestalba, así como algunos de sus indicadores de gestión más relevantes, que en algún caso no se corresponden con los recogidos en dichas Notas al entender que no tienen relación con la actividad.

QUINTO.- Documentación complementaria. Conforme a la Regla 45.3 de la ICAL-Normal, a las Cuentas Anuales de GESTALBA se une la siguiente documentación complementaria:

- Acta de arqueo de las existencias en Caja referidas a fin de ejercicio.
- Notas o certificaciones de cada entidad bancaria de los saldos existentes en las mismas a favor de la entidad local o del organismo autónomo, referidos a fin de ejercicio y agrupados por nombre o razón social de la entidad bancaria.
- Al existir discrepancia en alguna de las cuentas entre los saldos contables y los bancarios, se aporta Estado de Conciliación.

SEXTO. Resoluciones y acuerdos adoptados por el Presidente contrarios a reparos de Intervención. No existen resoluciones adoptadas por el presidente del Organismo (GESTALBA) contrarias a los reparos efectuados por esta Intervención.

SÉPTIMO.- En este ejercicio 2022, como ya sucediera en 2021 se están llevado a cabo trabajos de control interno de conformidad con lo dispuesto en los artículos 29 y siguientes del RD 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el Régimen Jurídico del control Interno en la Entidades del Sector Público Local y en particular el art. 37, de cuyo resultado se dará cuenta próximamente tan pronto sea emitido informe por la empresa auditora contratada al efecto.

4



GESTALBA

Código Seguro de Verificación: ETAC DAKM VQKJ C4WZ NVJN

INFORME DE INTERVENCIÓN A CUENTA GENERAL 2022 - SEFYCU 4413553

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://gestalba.sedipualba.es/>

Pág. 4 de 5



FIRMADO POR

El Interventor de Gestalba
MIGUEL ESCRIBANO GIRALDO
17/07/2023



NIF: P5200010F

Administración

Expediente 1176232F

Según el Plan de Control Interno elaborado por la Intervención General de la Diputación para 2022, se comprobarán para el caso de este Organismo Autónomo dependiente (GESTALBA), una selección de contratos menores y de mayor cuantía.

Del resultado de 2021, no se destacan incidencias entre las conclusiones, ni se aprecian hechos que motiven modificaciones en los sistemas o en los procedimientos de contratación, como tampoco es necesario adoptar medidas especiales que deban subsanar debilidades, deficiencias, errores o incumplimientos relevantes.

OCTAVO. Conclusión.- Con toda la documentación expresada queda cumplida la obligación que el artículo 212.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004 encomienda a esta Intervención, en relación con la formación de las cuentas anuales de GESTALBA del año 2022.

